

CONSELLO DA CULTURA GALEGA
GALLAECIAE MONUMENTA HISTORICA

1484, novembro, 5. Lugo

1355

Cláusulas testamentarias de Xoán de Viveiro, rexedor de Lugo.

MADRID, AHN, Cód. 420 B, f. 42 r.; Libros, lib. 6289 con referencia ó Lib. F f. 42.

Este es el traslado de una clausola sacada del testamento que fiso et otorgo el honrrado Johan de Vivero, regidor que fue de la çiudade de Lugo, al tempo de su pasamiento; el qual dicho testamento paso por mi el escrivano publico de yuso escripto, et la qual dicha clausola que en el esta escripta entre otras en el contenidas dise et comença asi: «Iten mando a los senores del cabildo de Lugo las mias casas que yo agora fise, en esta manera, que fagan por ellas desir dos aniversarios de cada ano para sienpre, uno sobre el liçençiado et otro sobre mi, et el del liçençiado que sea dicho en dia de Santa Maria de março, et el mio en dia de San Juan, et que las non aforen nen den a pension a persona alguna salvo a un beneficiado de la iglesia, que las tenga por su vida et pague de cada ano dosientos maravedis para los dichos dos aniversarios».

Fecho et sacado fue este sobredicho traslado de la dicha clausola del dicho testamento original en la çiudade de Lugo, dia esta feira, çinco dias del mes de novembre, del ano del nasçimiento de noso señor Jhesu Christo de mill et quatrosentos et ochenta et quatro anos. Del qual yo Pedro de Riba de Neyra, escrivano del Rey nuestro señor, por ante quen paso el dicho testamento, aqui saque et escrivi por min mano ben et fielmente.

Testigos que fueron presentes et la vieron leer et concertar con el propio original del dicho testamento: Afonso Rodrigues d'Escavada o moço; et Diego de Muja, et Gonçalvo de Benade, fillo de Pedro de Benade, moradores en Benade dos Coutos de Lugo, et outros.

Et eu Pedro de Riba de Neyra, escrivano del Rey nuestro señor et su notario publico en la su Corte et en todos los seus reynos et senorios, a esto que dito he en uno con os ditos testigos presente fue, et esta sobredita clausola sacada do dito testamento, segundo que por ante mi pasou, et segundo feço et outorgou o dito Juan de Viveiro, aqui fielmente saquey de vervo a vervo et para conçertar con el original do dito testamento et a pedimiento dos senores del cabildo de Lugo puse aqui meu nome et signo acostumbrados en testimonio de verdad.